

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ADMINISTRACIÓN.—Circular.

Siendo varios los pueblos de esta provincia que han recibido capitales procedentes del 80 por 100 de sus propios para invertirlos en obras de utilidad pública sin que hayan justificado su inversión, ni re-

mitido la certificación de estar ejecutadas dichas obras con arreglo á los planos y condiciones aprobadas, según lo dispuesto en la disposición 8.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1879, encargo á sus Ayuntamientos que en el improrrogable término de 10 dias me remitan la certificación mencionada, así como las cuentas del capital é intereses que hayan recibido, incluyendo en las mismas las cantidades pagadas por agencias con sus justificantes y arregladas al modelo adjunto.

Zaragoza 11 de Mayo de 1883.—Pedro A. Herrero.

#### MODELO QUE SE CITA.

CANTIDAD recibida en virtud de Real orden de.... de la Caja general de Depósitos.	GASTOS de agencia con sus justificantes.	LÍQUIDO que resulta.	OBRAS para que está destinado.	EN DEPÓSITO ó inversión dada como resultado de la su- basta.	INTERESES cobrados procedentes del 80 por 100 según cuenta de la agencia.



## SECCION QUINTA.

## BATALLON RESERVA DE ZARAGOZA, NÚM. 78.

Relación nominal de los individuos de este batallón, pertenecientes al reemplazo de 1873, que deberán presentarse el día 20 del presente mes en el cuartel de Trinitarios de esta ciudad, con sus licencias absolutas y abonarés, para cobrar sus alcances.

CLASES.	NOMBRES.	Pueblos de su residencia.
Soldado....	Mariano Reguero Aragón.	Terrer.
»	Agustín Becerril Martínez.	Sabiñan.
»	Manuel Marin Roy.....	Purroy.
Sargento 1.º	Santiago Alviac Rabino...	Caspe.
Cabo 2.º....	Mariano Dolades Pardo...	Idem.
Soldado....	Joaquín Cubeles Vallespin.	Idem.
»	Agustín Garcés Berroy...	Idem.
»	Nicolás Rafeles Arpal....	Idem.
»	Benito Lacasa Samper....	Idem.
»	Pascual Layel Longás....	Idem.
»	Blas Manero Cubeles.....	Idem.
»	Vicente Fontova Cisac....	Idem.

Zaragoza 11 de Mayo de 1883.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, Salvador Morana.

## SECCION SEXTA.

D. Joaquín Navarro, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Inogés:

Certifico: Que en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento y Junta de asociados, se halla el que libremente dice así:

«*Al margen.*—Señores de Ayuntamiento: Presidente, D. Cecilio Gil.—Concejales: D. Pascual Cuartero.—Mariano Cubero.—D. Timoteo Moreno.—D. Juan Rodrigo.—D. Ramón Boned.—Señores asociados: D. Gaspar Maestro.—D. Antonio García.—D. Juan Ratia.—D. Estéban Hernandez.—D. Pedro Castillo.—D. Balbino Asensio.

«*Dentro.*—En el pueblo de Inogés á 10 de Abril de 1883, reunidos en la Casa Consistorial lo señores anotados al margen, componentes el Ayuntamiento y Junta de asociados, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cecilio Gil, éste declaró abierta la sesión manifestando que, según se había indicado en las papeletas de convocatoria, la reunión tenía por objeto acordar los medios más adecuados para allegar recursos, con los cuales pueda cubrirse el déficit que resulta en el presupuesto para el año económico de 1883 á 84, siendo los gastos 4.617 pesetas y los ingresos 3.195 pesetas 96 céntimos, resultando por lo tanto un déficit de 1.421 pesetas 4 céntimos.

Puesto el asunto á discusión y examinado detenidamente el referido presupuesto, vieron que habían sido utilizados todos los recursos autorizados por la ley, y que ninguna de las partidas que en él figuran son susceptibles de economía, y después de haberse

dado por bastante discutido el asunto, considerando que cualquier otro medio que se adopte ha de ser más gravoso al vecino y de difícil realización, se acordó por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la competente autorización para recargar el cupo de consumos de este pueblo con el 74 por 100 como recargo extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, con cuyo recargo queda nivelado el presupuesto.

Así mismo se acordó exponer este acuerdo al público por término de 15 días y que se remita una copia del mismo al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan reclamar los que se crean perjudicados, y formar el expediente de que trata la citada Real orden.

En este estado, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, firmando todos los señores asistentes que saben, y por los que no, yo el Secretario, de que certifico.—Cecilio Gil.—Ramón Boned.—Gaspar Maestro.—Por los demás señores, Joaquín Navarro, Secretario.»

Así resulta de su original al que me refiero. Y para que conste, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Inogés á 26 de Abril de 1883.—V.º B.º—El Alcalde, Cecilio Gil.—Joaquín Navarro, Secretario.

La Secretaria del pueblo de Berdejo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, con la dotación de 520 pesetas, pagadas mensualmente de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento en término de 15 días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Berdejo 9 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Ramón Sanchez.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1881 á 1882 se hallan de manifiesto por término de 15 días en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Fuendetodos 7 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Joaquín Jiméno.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Médico-Cirujano de esta población, dotada con el haber anual de 250 pesetas por la asistencia á 25 familias pobres.

Los que aspiren á obtenerla dirigirán las solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el plazo de 15 días.

Bubierca 10 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Pascual Fernandez.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años de 1878 á 79, 79 á 80 y á 1880 á 81, se hallan de manifiesto por término de 15 días en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro de los cuales podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas.

San Martín de Moncayo 8 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Anselmo García.—Por su mandato, Silvestre Fuertes, Secretario.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—Pilar.

D. Vicente Martín y Cereceda, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que procedente de autos ejecutivos pendientes y para pago del crédito reclamado y costas, se sacan á la venta en pública y doble subasta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo, sito en los términos de la villa de Ateca, partida de la Losa, de cabida nueve hanegadas de tierra; linda al Saliente y al Poniente con pieza de los herederos de Pascual Sanchez, al Mediodía con camino y al Norte con acequia: tasado en 5.625 pesetas.

2.<sup>a</sup> Un colmenar en los mismos términos, partida del Val; lindante con montes comunes por los cuatro puntos cardinales; tiene 27 cajas y cinco pobladas, las restantes vanas: tasado todo en 225 pesetas.

3.<sup>a</sup> Una viña en los mismos términos de Ateca, partida de las Llamas, de tres yugadas de tierra; linda al Saliente con otra de Antonio Remartínez, al Mediodía con otra de Millán Causado, al Poniente con otra de Manuel Sanchez, y al Norte con otra de la viuda de Vicente Floren: tasada en 1.300 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra viña en dichos términos, partida de campo Alto, de cuatro yugadas de tierra; lindante al Saliente con mojón de Terrer, al Mediodía con viña de Francisco Bonasa, al Poniente con otra de Francisco Montero, y al Norte con otra de Matias Gimenez; tasada en 1.661 pesetas 75 céntimos.

5.<sup>a</sup> Otra viña en iguales términos, partida de Mangranillo, de dos yugadas y media de tierra; confronta al Saliente con otra de Mariano Lozano Burbano, al Mediodía con camino, al Poniente con otra de Francisco Moreno y al Norte con otra de la viuda de Valentín Judez: tasada en 1.025 pesetas 50 céntimos.

Y 6.<sup>a</sup> Otra viña en los mismos términos, partida de Barrio-nuevo, de cinco yugadas de tierra; lindante al Saliente con albar de D. Evaristo Gomez, al Norte con viña de la viuda de Donato Solo, al Mediodía con viña de D. José María Gimeno y al Poniente con otra de Justo Parral: tasada en 4.250 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, y en el de primera instancia de Ateca, se ha señalado el día 2 de Junio próximo viniente, á las once en punto de su mañana, donde quedarán rematadas á favor del mejor postor que resultare en una ó en otra subasta, advirtiendo:

1.<sup>o</sup> Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación.

2.<sup>o</sup> Que podrán hacerse las mandas á calidad de ceder el remate á sus derechos á tercera persona.

3.<sup>o</sup> Que no existiendo hasta la fecha los títulos de propiedad de las fincas, para lo cual se gestiona

al efecto como aparece de los autos, éstos se pondrán de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días no feriados para que los examinen los que deseen tomar parte en la subasta.

Y 4.<sup>o</sup> Que para hacer mandas deberá consignar previamente el licitador en la mesa del Juzgado donr de compareciere, media hora antes de la señalada para el remate, el 10 por 100 efectivo del valor dado á la firma que mandare, cuya consignación se devolverá acto continuo de finado el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que estará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y le servirá de abono en el pago de su precio.

Dado en Zaragoza á 8 de Mayo de 1883.—Vicente Martínez Cereceda.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Joaquín Castro y Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por el presente edicto se cita y llama á Florentina Navarro, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con el fin de recibirle declaración en la causa criminal que por el supuesto delito de estafa se instruye contra D. Pablo Moya.

Dado en Zaragoza á 7 de Mayo de 1883.—Joaquín Castro Arés.—P. S. M., Justo Emperador.

## Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Abogado, Juez municipal de la villa de Ateca y ejerciente funciones del de instrucción por traslación del propietario:

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia, procedentes de la demanda civil ordinaria de mayor cuantía, instada por el Procurador D. Desiderio Ortega, en representación de D. Enrique Navarro y Español, como marido de D.<sup>a</sup> Cristobalina Español Mallén, contra D. Ginés Ibañez García, con la calidad de marido de D.<sup>a</sup> Benita Garcés de Marcilla y Erruz, sobre reclamación de pesetas, tengo acordado proceder á la venta en pública licitación de los bienes y derechos que á continuación se expresan:

1.<sup>o</sup> El derecho á retraer una casa, situada en la calle del Rio, núm. 5; confrontante por la derecha entrando con otra de los herederos de José Alcántara, por la izquierda con el rio Manubles y la alcantarilla, y por la espalda con el rio Jalón; cuya casa fué vendida por D. Ramón Garcés y su esposa doña Celsa Errúz, mediante escritura de venta á carta de gracia á D. Francisco Monteagudo, por la cantidad de 3.250 pesetas, y tasada por peritos en 5.433; siendo por tanto el valor de dicho derecho el de 2.183 pesetas, por el que se saca en venta.

2.<sup>o</sup> El dominio directo de una huerta de cuatro hanegadas, situada en los términos de esta villa y partida llamada la Fuente; linda al S. con acequia

de las Viñas, al M. con otra de D. José Cejador, al P. con río Manubles y al N. con piezas de Pascual Florén y Blás Sanchez; por cuyo dominio, el derecho á percibir de los poseedores del util 126 pesetas de pensión anual, que capitalizado al 3 por 100 tipo común, dá un valor de 3.866 pesetas.

3.º El dominio directo de una casa, situada en esta villa y su calle de la Libertad; lindante por la derecha entrando con otra de Manuel García Florén, por la izquierda con casa de Ventura Perez y por la espalda con la calle del Mundillo, y por dicho dominio el derecho á percibir del poseedor del util don Francisco Acero, un censo enfiteútico de 27 pesetas 50 céntimos de pensión anual, el cual, capitalizado al 3 por 100, da un valor de 917 pesetas 66 céntimos.

4.º El derecho á retraer una heredad, de cabida de cuatro hanegadas, situada en la Veguilla, término de Ateca; lindante al S. y N. con río Manubles, al M. con pieza de Tomás Minguijón y al P. con acequia; cuya finca fué vendida por los mismos conyuges á Manuel García Florén, á carta de gracia, en 2.312 pesetas, y tasada por peritos en 3.375: asciende el valor de dicho derecho á retraer á 1.033 pesetas, por el que se saca en venta.

5.º El dominio directo de las fincas siguientes: Una casa, sita en esta villa, y callejón de Morlanes; lindante por la derecha y espalda con casa de Antonio Rodriguez y por la espalda con casa de Juan Mortajo. Esta finca la posee en la actualidad D. Filomeno Acero y Berjes. Y un cuartillo tienda, situado en la calle de la Libertad; lindante por la derecha y espalda con casa de Domingo Bartolomé, y por la izquierda con otra de D.ª Victoria Felez: lo posee Pantaleón Lozano. Por cuyo dominio el derecho á percibir de los poseedores del util 22 pesetas 50 céntimos de pensión anual, que capitalizado al 3 por 100, tipo común, dá un valor de 750 pesetas.

6.º El dominio directo de una casa, situada en esta villa y su calle llamada de la Libertad; lindante por la derecha entrando con otra de Crispin Trigo, por la izquierda con casa de José Cristobal y por la espalda con corral de D. Ramón Garcés. Esta casa la posee Antonio Bernal y paga como poseedor del dominio util al dueño del directo, 7 pesetas 50 céntimos, que capitalizadas al 3 por 100, tipo común, dá un valor de 250 pesetas.

7.º El dominio directo de una viña, sita en el Val; lindante al S. con yermos comunes, al M. con Antonio Duce, al P. con barranco y al N. con viña de Matías Blasco, que la posee Blasa Sanchez, y por dicho dominio el derecho á percibir de la poseedora del util, un censo de cuatro medias de trigo de pensión anual; valuada en 255 pesetas.

Las fincas y derechos que quedan descritas se sacan en venta por el precio de su tasación, y sin haberse suplido previamente la falta de los títulos de propiedad: la diligencia de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 del corriente mes y hora de las once de su mañana; haciéndose presente no será admisible ninguna postura inferior á cubrir las dos terceras partes del avaluo, ni tampoco si los licitadores no han consignado previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de la subasta.

Dado en Ateca á 7 de Mayo de 1883.—Pedro Rebuelta.—De orden de S. S., Ignacio Oróz y Rubio.

D. Pedro Rebuelta, Juez municipal, Letrado y ejerciente funciones del de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito reclamado por D. Hilario Barriga y Beltrán, á D. Gines Ibañez y García, como marido de D.ª Benita Garcés de Marcilla, en concepto de herencia de su hermano D. Antonio, en autos civiles ordinarios, se saca á la venta la finca siguiente:

Una heredad que forma coto redondo y se compone de 24 yugadas de albar, en cuyo terreno hay un plantado que contiene 11.200 cepas, 10 yugadas de albar, y seis de yermo, con una corraliza de cerrar ganado, un pajar y una era, todo contiguo, situado en el término de esta villa y partida llamada Montenuovo; lindante al S. con albar de Pedro Monge y propiedad de Francisco Pinilla, al P. con albar de Felipe Bernal y cerros, al M. con albar de José Pinilla y de Pedro Monge, y al N. con mojón de Moros y cerros: tasada dicha fincavilidad en 4.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Junio, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; y se advierte que no han sido suplidos los títulos de propiedad: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 10 por 100 del valor de dicha fincavilidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ateca á 8 de Mayo de 1883.—Pedro Rebuelta.—D. S. O., Félix Lassa.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### TRATADO COMPLETO TEÓRICO-PRÁCTICO DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

con claras explicaciones  
y extensos formularios de todas las diligencias que pueden practicarse en esos Tribunales, arreglados á la ley de Enjuiciamiento criminal, promulgada en 14 de Setiembre de 1882, y con apéndices de los Aranceles judiciales, por

D. PAULINO DE AYALA Y GONZALEZ DE JUNQUITO.

Véndese á 8 reales en rústica y 10 encuadernado, en La Publicidad, librería y objetos de escritorio de José Menendez, Jaime I, 54, Zaragoza.

En la misma casa se encuentra un completo surtido de obras de texto para todas las carreras, etc., etc.